

Celedo Gutierrez
Hoy Marcelo Martin

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

D. Germán Millán Petit
Diputado provincial.

13 Arroyo del Puerco.

NUMERO 194.

Lunes 25 de Noviembre.

AÑO DE 1901.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfechos los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M.^a JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte, sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 24 de Noviembre de 1901.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

MINISTERIO DE HACIENDA

INSTRUCCION

para cumplimiento del Real decreto de 30 de Agosto último sobre reorganización de la Administración económica central y provincial y del procedimiento administrativo.

(Continuación).

15. Impuesto sobre transportes terrestres y fluviales de viajeros y mercancías.

16. Donativos.

17. Impuesto de pagos al Estado, provinciales y municipales.

18. Contribuciones extinguidas.

19. Liquidación de los contratos antiguos de recaudación celebrados con el Banco de España.

20. Estadística general de todas las contribuciones é impuestos que tiene á su cargo.

21. Dirección é inspección general y directa sobre las Administraciones de Contribuciones provinciales, é investigación general y especial.

Art. 19. La Dirección general de Aduanas tendrá á su cargo todos los actos de gestión y administración en las materias siguientes, cuyo pormenor se detallan en el adjunto cuadro letra D:

1.º Renta de Aduanas en todos los conceptos con que la misma figura en la sección 2.ª del presupuesto de ingresos, á saber:

- a) Derechos de importación.
- b) Idem de exportación.
- c) Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.
- d) Derechos menores.
- e) Idem de cuarentena y lazareto (en cuanto corresponde al ingreso de las cantidades que administra é interviene el ramo de Sanidad.)
- f) Derechos de Aduanas por material de obras públicas.
- g) Impuesto sobre el azúcar.
- h) Idem sobre la fabricación de alcoholes.
- i) Idem sobre la achicoria.
- j) Arbitrios de los puertos francos de Canarias.

2.º Primas para construcción de buques.

3.º Estadística de todos los conceptos que tiene á su cargo.

4.º Dirección é inspección general y directa sobre las administraciones de Aduanas y demas dependencias provinciales en cuanto se refiera á los impuestos antes mencionados.

Art. 20. La Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo tendrá á su cargo todos los actos de gestión y administración en las materias siguientes, cuyo pormenor se detalla en el cuadro adjunto letra E:

1.º Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos con todas las facultades establecidas en el contrato aprobado por Real decreto de 20 de Octubre de 1900 y reglamento de 21 de Febrero de 1901, y las que en lo sucesivo pudieran atribuirse por el indicado concepto.

2.º Timbre del Estado.

3.º Giro mutuo del Tesoro.

Art. 21. La Dirección general de Propiedades y derechos del Estado tendrá á su cargo todos los actos de gestión y administración de las materias siguientes, cuyo pormenor se detallan en el adjunto cuadro letra F.:

1.º Inventarios.

2.º Permutación de bienes del Clero.

3.º Investigación de todos los bienes y derechos del Estado mostrencos y vacantes.

4.º Administración y recaudación de todos los bienes, censos,

rentas y derechos del Estado, excepto de los pertenecientes á Corporaciones civiles.

5.º Venta de los bienes, censos frutos y derechos del Estado y redención de censos.

6.º Administración de las minas y salinas del Estado.

7.º Renta de Cruzada.

8.º Productos de las fincas procedentes de secuestros.

9.º Veinte por ciento de Propios.

10. Diez por ciento de aprovechamientos forestales

11. Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.

12. Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección y vigilancia.

13. Asignación por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.

14. Intereses de demora por productos de propiedades y derechos del Estado.

15. Asignación de las Diputaciones provinciales por gastos de personal y material de enseñanza.

16. Rentas de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.

17. Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegros de los gastos de guardería rural.

18. Diez por ciento de administración de participes.

19. Diez por ciento sobre arbitrios de pesas y medidas.

20. Cinco por ciento de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.

21. Honorarios que devenguen los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayesen sentencias ú otras resoluciones favorables al Estado.

22. Entrega que deben verificar varias Diputaciones en pago de los gastos de personal de las Escuelas provinciales de Bellas Artes.

23. Productos de la venta de edificios públicos, cuarteles y material inútil de los ramos de Guerra y Marina, y diferencias que se obtengan en favor del Estado en las permutas que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.

24. Boletines de ventas

25. Estadística general de todos los conceptos á su cargo.

26. Dirección é inspección general y directa sobre las Administraciones provinciales de Propiedades y Derechos del Estado.

(Se continuará.)

JUZGADOS

MONTANCHEZ.

Don Alberto Cisneros y Sevillano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 7 de Diciembre próximo venidero á las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en municipal de Salvatierra de Santiago, la venta en pública subasta simultánea sin sujeción á tipo, de las fincas siguientes, embargadas á Agustín Cabeza Rodríguez, en causa que se le siguió por corte y daño de olivos, cuyos inmuebles radican en la villa de Salvatierra de Santiago y su término.

Pesetas Cct.

Tierra de labor al camino de Benquerencia; que linda por Saliente, con Manuel Rincon, Mediodía con Regato, Poniente con Manuel Canchal y Norte con expresado camino de Benquerencia, tasada en..... 200

Otra idem al camino de Santa Ana, de cabida de nueve celemines; que linda por Saliente con Sexmo, Mediodía con Francisco Rodríguez, Poniente con Manuel Núñez, tasada en..... 150

Otra idem al sitio de Sereñuelo, de cabida de cuatro celemines; que linda por Saliente y Norte con Francisco León, Poniente con Domingo Donaire y Mediodía con Don Antonio González Sánchez, tasada en..... 100

Otra al sitio del Viñedo del Cerro de la Cruz, de cabida de dos celemines; que linda por Saliente con Sebastián Valle, Mediodía con Sexmo,

Poniente con Juan Solís Porras y Norte con Jacinto Zambrano, tasada en..... 166

Una parte de monte; que linda por Saliente con Padronera, Mediodía con Juan Solano, Poniente con Diego Solano y Norte con Padronera, tasada en... 250

Una casa en la calle de la Iglesia, de un solo piso sin bóveda, que linda por la derecha entrando con Sebastián Valle, por la izquierda con Juan Zambrano y espalda con Martín Regodón, tasada en..... 625

Otra idem en la calle Nueva, que linda por la derecha entrando con Juan Solís Porras, izquierda con Sebastián Valle y espalda con Eugenio Solís y Solís, tasada en .. 250

Se advierte: Que los que tomen parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 de la cantidad que ofrezcan por los bienes á que hagan proposiciones y que no existen títulos de propiedad de los mismos, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Montánchez á 13 de Noviembre de 1901.—Alberto Cisneros.—Por su orden, Pantaleon Rodríguez.

Por el presente hago saber: Que el 6 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Salvatierra, la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, del inmueble siguiente, embargado á Francisco Peña Tejada en causa sobre hurto.

Psetas. Cts.

Una casa en la calle de san Gregorio, en el pueblo de Salvatierra de Santiago, de séptima clase; que linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Fermín Muñoz, izquierda con huerto de Pedro Rivas Guillen y espalda con casa de Dionisio Esteban Solís, tasada en..... 2000

Se advierte que dicha subasta es sin que existan títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta, y que el que desee tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente el 10 por 100 del valor del inmueble.

Montánchez á 12 de Noviembre de 1901.—Alberto Cisneros.—Por su orden, Pantaleon Rodríguez.

ALCALDÍAS

CACERES.

EXTRACTO de las sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento en el mes de Julio anterior, que forma esta Secretaría para la inserción en el BOLETIN OFICIAL según determina el artículo 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión del día 3.

Se abrió á las once de la mañana bajo la presidencia del señor alcal-

de D. Manuel L. Muro y con asistencia de los concejales señores Dominguez, Gómez Santana y Sánchez.

Por el Secretario accidental, hallándose enfermo el propietario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyó una instancia en que una Comisión de señores Tenientes de las diferentes escalas de reserva creadas después de Mayo de 1895, solicitan acogerse á los beneficios que concede una disposición del Ministerio de la Guerra de 9 de Abril último por la que se crean Centros de Conferencias en las Capitales para que puedan concurrir los primeros y segundos Tenientes á ampliar los conocimientos necesarios para obtener los destinos señalados á los empleos que ya poseen. El Excmo. Ayuntamiento considerando de utilidad para los señores Oficiales y para la población el establecimiento de esta Academia, acordó acceder á esta petición solicitándolo el Ministerio de la Guerra y ofreciendo los locales y medios necesarios al indicado fin; rogando al Sr. Presidente que se dirija á los señores Diputados y Senadores de la provincia para que influyan en el Ministerio al indicado fin.

Se deniega por hoy sin perjuicio de atenderla cuando mejore el Tesoro Municipal una instancia en que las Siervas de Maria piden que se les hagan reformas en la casa que habitan de la Plazuela del Aire sin determinar la cuantía de las obras.

Se acordó á petición de D. José Sánchez Martín darle de baja en el padrón municipal.

Se nombra á D. Antonio Montoya como perito para que asista al deslinde de la dehesa de Aguas vivas solicitado por D. Pedro Javato.

Por denuncia del concejal señor Gómez Santana respecto á abusos que interrumpen la vía pública en calles céntricas, el Sr. Presidente decide cortar estos abusos y manda girar una visita de inspección á la posada llamada de la Machacona que exhala olor nauseabundo.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las doce.

Sesión del día 10.

A la misma hora y bajo igual presidencia se abrió esta sesión con asistencia de los señores Dominguez, Fernández y Fernández Olivenza.

Se acordó acceder á la pretensión del guardia municipal Manuel Fernández y abonar la mitad del importe de su uniforme como á los demás guardias.

Así mismo se acordó pasar á informe del abogado Sr. D. Juan Muñoz Chaves por grave enfermedad del Sr. Quirós, el expediente instruido acerca del terreno tomado por el señor cura de Santa María para la reconstrucción de la ermita de San Marcos.

De igual modo se acordó abonar cuatro pesetas al herrero D. Julian Polo por compostura de una romana del servicio de pesos y medidas é igualmente 13 pesetas 50 céntimos al también herrero D. Guillermo Bizarro por composturas de varios pesos y medidas del servicio público.

Se acordó contribuir á los gastos de la Colonia escolar con 375 pesetas.

Y después de algunas explicaciones del Sr. Presidente sobre noticias agradables respecto al Centro de Conferencias, subasta de un tro-

zo de la carretera de Monroy recibidas de algunos señores Diputados y de trabajos encomendados al Arquitecto para el proyecto de una vía ancha de San Juan á la Plaza; sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las doce.

Sesión del día 17.

A igual hora y bajo la misma presidencia se reunieron los concejales señores Fernández, Carrasco y Dominguez, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó abonar 90 pesetas por alquiler de casa al Sr. Comisario de Guerra y que se suprima para lo sucesivo esta concesión.

Que pase á la Comisión de Propios para que dictamine una instancia en que Rosa Cabello pide que se le adjudique en venta una faja de terreno contiguo á la casa que posee en calle de Santa Gertrudis Altas.

Se aprobó la cuenta que presenta el Depositario de fondos municipales por los ingresos y gastos en la feria última; y habiendo resultado el cobro de 1.697 pesetas 85 céntimos de la subvención del Círculo de la Concordia, la Corporación acordó un voto de gracia al Sr. Presidente por su acertada gestión administrativa.

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional y refundido para el corriente ejercicio que forma la Comisión de Hacienda y que quede expuesto al público por 15 días.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las once y cincuenta minutos.

Sesión del día 24.

En las mismas condiciones y con igual presidencia se abrió esta sesión á la que asistieron los concejales D. Antonio Dominguez y D. José L. Gómez Santana.

Se aprobó el acta de la anterior. El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de gracias que la Junta provincial de Instrucción pública dá por el donativo de 375 pesetas para la Colonia Escolar.

Se acordó que se signifique al nuevo arrendatario de consumos señor González Borreguero, si acepta la recaudación de la Tarifa Especial bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

Que pase á la Inspección municipal para que informe una instancia en que el contratista de la limpieza reclama indemnización por servicios especiales que ha prestado.

Así mismo se acordó que quede sobre la mesa para ser examinado el proyecto que presenta el Arquitecto para la apertura de una calle entre la Plaza Mayor y la Plaza de San Juan.

Y previa una excitación del señor Presidente para que los señores Tenientes de Alcaldes le ayuden en su gestión á la que el Sr. Santana contesta; y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las doce.

Sesión del día 31.

A la misma hora y con igual presidencia se abre esta sesión á la que asisten los señores Dominguez, Carrasco, Quirós, Fernández y González Alvarez.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el proyecto de la apertura de la calle entre la Plaza y la Plazuela de San Juan declarándolo de utilidad pública, concediendo el plazo de quince días para oír reclamaciones.

El Ayuntamiento quedó enterado

de que el arrendatario de Consumos se hace cargo de la recaudación de la Tarifa Especial.

Dando de baja en el Padrón municipal á D. Isabel Gutiérrez que trasladada su residencia á Madrid.

Se acordó que pasen al Regidor Sindico para su censura las cuentas presentadas por el Sr. Alcalde y Depositario del año 1900.

Concediendo 250 pesetas al contratista de la limpieza por servicios especiales que detalla el informe de la Inspección.

Que se paguen 67 pesetas de objetos quemados, medicinas y cajas mortuorias en dos casos de difteria.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Agosto próximo.

Se mandó pagar al guarnicionero D. Juan Escobero por una bolsa porta-caudales para la recaudación de arbitrios, 23 pesetas 50 céntimos.

Designando para conducir á la zona los mozos del último reemplazo á D. Ricardo Romero.

Se manda publicar el bando para la recogida del trigo del Pósito.

Se nombra voz pública á Agustín Guisado del Amparo con el sueldo de plantilla.

El Sr. González pide se le faciliten algunos documentos para poder hacer algunas manifestaciones á la Corporación.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las doce y diez minutos.

Cáceres 8 de Agosto de 1901.—Fernando Alvarez.

Sesión del 14 de Agosto de 1901.

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día, acordó aprobar el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la Ley.—El Secretario, F. Alvarez.

CARRASCALEJO

Pesas y medidas.

El día 25 del mes de Diciembre próximo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, ante el Ayuntamiento del mismo, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio de este término municipal para el próximo año de 1902, bajo el tipo de 161 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

En el caso de no tener efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda á igual hora del día 29 de dicho mes en el mismo local, bajo iguales condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de aquella.

Carrascalejo 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Timoteo Dávila.

SANTIAGO DEL CAMPO

Matricula industrial.

Se encuentra terminada y expuesta al publico desagravio durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matricula industrial que ha de regir en el año de 1902, para que durante dicho plazo pueda ser examinada y aducir sobre la misma las reclamaciones que creyeren convenientes á su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santiago del Campo á 18 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Romualdo Luceño.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Febrero de 1901

Población de derecho según Censo de 1897, 13.340 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 59 años.		De 60 á 89 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	1	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	4	»	4	»
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	»	»	2	2	4	»
Bronquitis aguda	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonia	»	»	»	1	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3	1	4	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Cirosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis; fiebre puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	9	10	2	1	»	»	1	2	1	2	4	3	»	17	18	35	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES POR SEXOS	13	12	5	3	1	»	3	3	6	3	7	4	»	35	25	60	»
TOTALES POR EDADES	25	»	8	»	1	»	6	»	9	»	11	»	»	60	»	»	»

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS				
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL GENERAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL GENERAL
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.	
20	21	4	3	48	2	2	»	»	52

Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio.

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código.				PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1º de Mayo de 1889.	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez Municipal ó su delegado.	Sin asistencia del Juez municipal.		De nulidad.			De divorcio.	
		Por falta de aviso previo.	Por otra causa.					
Primera	»	»	»	»	»	»	»	
Segunda	»	»	»	»	»	»	»	
Tercera	»	»	»	»	»	»	»	
TOTAL	»	»	»	»	»	»	»	

En Cáceres a 17 de Octubre de 1901.- El Alcalde-Presidente, M. L. Muro.- El Secretario, Fernando Alvarez.

ZORITA

(Convocando á la primera subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva.)

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, se arriendan con facultad exclusiva en las ventas, ya en conjunto ó por ramos separados los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies de líquidos y carnes, durante el próximo año natural de 1902, cuya subasta tendrá lugar el día 30 de Noviembre actual de diez á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo total de 14.413 pesetas 77 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo en su caso se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta es preciso depositar una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos ó especies que la proposición abraza y que la persona á cuyo favor se adjuque el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, siendo admitidas las proposiciones que cubran el tipo total y acepten los precios de venta, conceptuándose como mejoras las que señala el artículo 296 del Reglamento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Zorita 19 Noviembre 1901.—El Alcalde, Juan Pérez Cano.

MONROY

Subasta de consumos.

El día 8 de Diciembre próximo de once á doce y media de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de las especies de consumos á venta libre para el próximo año natural de 1902, de oliva y petróleo, vinos de todas clases, vinagre, jabón duro y blando, carnes frescas y saladas y alcoholes, aguardientes y licores, cuyo remate se efectuará por el sistema de pujas á la llana y demás formalidades prescritas por la Instrucción, con sujeción estricta al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y estará sobre la mesa en expresado acto.

Que el importe total de las especies arrendables, comprendiendo los recargos autorizados es el de 4.932 pesetas 44 céntimos, incluyendo en esta cantidad el 10 por 100 de recargo transitorio, el 25 por 100 de recargo municipal y el 3 por 100 de cobranza.

La garantía para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo de subasta ya expresado, pudiendo esta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

La fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico en la caja municipal.

Que no será admisible ninguna proposición que no cubra la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Monroy á 18 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Vegas.

GATA

Exposición del reparto de contribución territorial, padrón de Edificios y Solares y Matricula industrial.

Terminados por la correspondiente Junta los repartimientos de la contribución territorial, padrón de edificios y solares ó listas cobratorias y la matrícula industrial, para el próximo ejercicio de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Gata á 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Gregorio Guerra.

CASAS DE DON GOMEZ

Padrón de Cédulas personales y Presupuesto ordinario.

Terminados el padrón de cédulas personales y el Presupuesto ordinario de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el preciso término de ocho días, en cuyos plazos podrán examinarlos los contribuyentes en los mismos comprendidos y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado que sea no se admitirá ninguna por justas que éstas sean.

Casas de Don Gómez á 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Clemente.

TORREMENGA

Padrón de Cédulas personales.

Se encuentra terminado y expuesta al público en esta Secretaría, el padrón de cédulas personales, formado para el próximo año de 1902 durante el preciso término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en dicho plazo puedan producir los contribuyentes las reclamaciones que estimen convenientes, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

Torremenga á 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Cándido Martín.

ACEITUNA

Edificios y Solares.

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año de 1902, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días, y cuyo plazo de exposición dará principio desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se

admitirá ninguna por justa que sea.

Aceituna á 18 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Alejo Perez.

BAÑOS

Edificios y Solares.

Terminadas por esta Alcaldía las listas cobratorias de la contribución sobre Edificios y Solares, que han de regir en el próximo año de 1902, se exponen al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra las mismas, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Baños 16 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Martín Blázquez.

NAVALVILLAR DE IBOR

Exposición del repartimiento de la contribución de riqueza urbana.

Terminado el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este pueblo, para el próximo año de 1902, queda expuesto al público desagravio por el término de ocho días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan hacer durante él las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho, pues pasado que sea no se admitirá ninguna por justa que sea.

Navalvillar de Ibor á 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Angel Muñoz.—El Secretario, Aniceto Cano.

CEDILLO

Exposición al público del padrón de Edificios y Solares y matrícula industrial.

Terminadas por la Junta de mi presidencia las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares así como la matrícula industrial para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el preciso plazo de diez días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en dicho plazo puedan los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros en él comprendidos examinarlo, y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no podrán ser atendidas.

Cedillo á 19 de Noviembre de 1901.—El Alcalde interino, Gerónimo Antunez.

SANTA MARTA

Exposición del reparto de contribución de territorial, cultivo y ganadería.

Terminados por la correspondiente Junta los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1902, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que

crean oportunas, con arreglo al artículo 73 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Santa Marta á 8 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Rosario Ramiro.

CABRERO

Exposición al público del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria Padrón de Cédulas personales.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, y el padrón de Cédulas personales de esta villa, para el próximo año natural de 1902, se encuentran expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el preciso término de ocho días hábiles, y en cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cabrero 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Sotero Galindo.

GUIJO DE SANTA BÁRBARA

Exposición del reparto de contribución territorial, Matrícula industrial y Cédulas personales.

Terminados por la correspondiente Junta los repartimientos de la contribución territorial, cédulas personales y el de subsidio industrial de este pueblo, para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término preciso de quince días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Guijo de Santa Bárbara á 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Benito García.

ROMANGORDO

Exposición del reparto de contribución territorial.

Terminado por la correspondiente Junta el repartimiento de la contribución de inmuebles para el próximo ejercicio de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el preciso término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Romangordo á 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Gómez.

ROMANGORDO

Anuncio.

Habiendo sido robado en la noche del día 19 del actual un potro entero, de dos años, con talla de seis cuartas, pelo castaño claro, cabeza acarnerada y calzado una pata; el cual se encontraba pastando en la cerca del Portezuelo, propiedad del dueño de dicho semoviente don Lorenzo Soletto; se encarga á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, que en caso de ser hallado dicho semoviente lo participen á esta Alcaldía.

Romangordo 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Gómez.

CACERES

TIP. DE N. M. JIMENEZ, EN TEST.